

**RESOLUCION N°222/2018**

**26 de julio de 2018.**

2018-11-0024-0205

VISTO: El llamado a la licitación abreviada N° 205/2018, para el suministro e instalación de mamparas de aluminio y vidrio y trabajos de aislación acústica, realizados en el expediente 205/2018.-----

RESULTANDO: I) que el día 1/06/2018 se realizó la publicación del llamado en la página de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado, el 1/06/2018 en licitaciones.com.uy y el 2/06/2018 en la revista Contacto.-----

II) que al acto convocado presentaron propuesta las empresas Cabrera Ferrer Nelson Gabriel, Consulper Uruguay SA, Einbauen Ltda, El Mandil SA y H-Aliservice SRL, según el acta de apertura electrónica de fecha 11 de junio del 2018.-----

III) que de acuerdo al informe Técnico del Arq. Martín Morales y al estudio realizado por la comisión asesora de adjudicaciones se aconsejó la adjudicación a la empresa EL MANDIL SA por un importe total de \$ 1.080.311.22.-----

IV) que la División Contaduría ha realizado la intervención previa que le compete.-----

V) que la presente contratación ha ingresado al Sistema de Información de Compras Estatales (SICE).-----

CONSIDERANDO: I) que se configuran los presupuestos imprescindibles para proceder a la contratación mencionada.-----

II) que el Gerente Financiero Contable del organismo, ha dejado constancia de la disponibilidad del crédito afectado (N° 474) e imputado en el sistema de registro de ejecución del gasto.-----

III) que de acuerdo al artículo 4, Capítulo III del pliego de condiciones las propuestas son válidas por 90 días corridos, extendiéndose el plazo por igual periodo siempre que los oferentes no retiren la oferta.-----

ATENCIÓN: a lo establecido en el T.O.C.A.F.-----

**EL SERVICIO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL NACIONAL  
RESUELVE:**

1ero. Adjudicase ad referéndum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas la contratación para el suministro e instalación de mamparas de aluminio y vidrio y trabajos de aislación acústica a la empresa EL MANDIL SA por un importe total de \$1.080.311 (pesos un millón ochenta mil trescientos once).-----

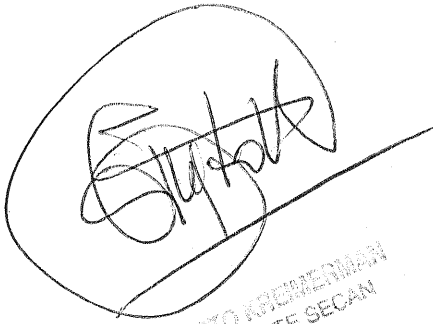
2do. Financiándose con cargo a fondos del proyecto 789 financiación 1.2.-----

3ero. La notificación a las empresas adjudicatarias constituirá a todos los efectos legales el contrato de servicios, a que refieren las estipulaciones del Pliego de Condiciones Particulares, siendo las obligaciones y derechos de las partes, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y la oferta.-----

4to. Comuníquese, notifíquese.-----

Sm/cg

  
Cra ADRIANA RIVAS  
CONTADORA CENTRAL  
CGN

  
ERNESTO KRICHENMAN  
PRESIDENTE SECAN